



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-008-2013-00947-00
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado:	PAVIMENTOS DE MEDELLÍN
Asunto:	Acepta renuncia
Auto de S. N°	159V (124) 2

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace la abogada PAULA ANDREA ECHEVERRI GIRO con tarjeta profesional Nro 93.905 del C. S. de la J. quien actúa como apoderado de la parte demandante, haciéndole saber al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7dee4b3ddf625555de372a1e9cb863b1c4aa0e04a77a85cee41a6585d6b37e9d

Documento generado en 27/01/2021 05:03:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>